



Resolución de Alcaldía

N° 508-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2020-MDC-T de fecha 11 de Diciembre 2020, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el año fiscal 2020, el Informe N° 729-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 9108 de fecha 23 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece funciones de la Dirección General de Presupuesto Público la de Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;

Asimismo en su artículo 31° Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura establece 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año fiscal 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021 el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2020-MDCN-T se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de CIUDAD NUEVA, la misma que asciende a la suma de S/ 14'397,207.00 soles (Catorce Millones Trescientos Noventa y Siete Dóscientos Siete y 00/100 soles;

Que, mediante Informe N° 729-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL MENDOZA CONDORI, emite opinión presupuestaria para la emisión de la Resolución de Alcaldía para el presupuesto institucional de apertura 2021;

Que el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972 establece como atribuciones del Alcalde, Dictar Decretos y Resolución de Alcaldía con sujeción a las leyes, concordante con lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la citada Ley.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 9108, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;





"Año de la Universalización de la Salud"
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	S/
GASTO CORRIENTE	7,567,372.00
GASTOS DE CAPITAL	4,305,828.00
SERVICIO DE LA DEUDA	2,524,007.00
TOTAL	14,397,207.00

ARTÍCULO SEGUNDO Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO	S/
RECURSOS ORDINARIOS	242,472.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,238,620.00
RECURSOS DETERMINADOS	11,916,115.00
TOTAL	14,397,207.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución a folios (57 folios).

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondiente al Año Fiscal 2021, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el trámite correspondiente para su debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR Copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público e instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación y/o difusión en el portal institucional.
www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

JOEL FERNANDO CHAPARAZO

C.C.
ALCALDIA
GM
GA
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.